



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA AGUAS DE  
SAMBORONDON AMAGUA  
C.E.M.....  
CUANTIA(S/.601'000.000).

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintin días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve ante mí Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. representada por el Ingeniero ALFONSO NIEMES BENITEZ en calidad de Gerente General, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Ingeniero, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:



SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. la misma que se celebró al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el Ingeniero ALFONSO NIEMES BENITEZ en su calidad de Gerente General de la compañía AGUAS DE

SAMBORONDON AMAGUA C.E.M y como tal Representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa:

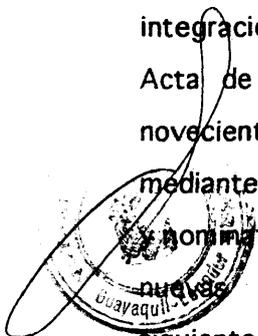
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, con un Capital suscrito de nueve millones de sucres; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M celebrada el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió fijar un capital autorizado de Un mil doscientos veinte millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de seiscientos diez millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.-TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. Ingeniero Alfonso Niemes en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, declara: a) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos veinte





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

millones de sucres y queda aumentado el capital suscrito en la suma de seiscientos un millones de sucres, de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de sesicientos diez millones de sucres.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Cuarto del Capítulo Primero de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.-  
CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- ALFONSO NIEMES en calidad de Gerente General de la compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Universal del veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: MAVERICK S.A. suscribe quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle; la suma de setenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil sucres, mediante capitalización de utilidades; y la suma de

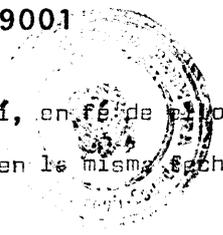


100000

cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil  
 sucres en dinero en efectivo; LA MUNICIPALIDAD DE  
 SAMBORONDON suscribe Treinta y ocho mil quinientas cincuenta  
 nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad  
 mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de treinta y  
 ocho millones quinientos cincuenta mil sucres; todo lo cual consta en  
 los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré  
 en caso necesario. Queda agregada la copia integra del acta de Junta  
 General Universal y Extraordinaria celebrada el veintiseis de junio de  
 mil novecientos noventa y nueve. Anteponga y agregue usted señor  
 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y  
 perfeccionamiento de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta) f)  
 Abogada Nuria Butiñá de Vivar.- Registro número cinco mil  
 novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.- DOCUMENTO  
 HABILITANTE (ACTA).- quedan agregados a éste Registro los  
 Habilitantes de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el  
 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,  
 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy  
 fé.-



ING. ALFONSO NIEMES BENITEZ  
 C.I. 0910217710  
 AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.  
 RUC 091450009001



*[Handwritten Signature]*  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello,  
 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

*[Handwritten Signature]*  
**Abog. MARCO DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En Samborondón, República del Ecuador hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, en el local ubicado en KM. 1 1/2 VIA SAMBORONDON CENTRO COMERCIAL RIO PLAZA piso 2 oficina 3, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M. MAVERICK S.A. representada por Alexander León Merino en su calidad de Gerente General, propietaria de cinco mil novecientos cuarenta acciones de un mil sucres; y LA MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON representada por el señor Alcalde Jose M. Yunes Parra y por el Procurador Síndico Wilson Alcivar Lopez propietaria de tres mil sesenta acciones de un mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital suscrito de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Cuarto del Capítulo Primero de los estatutos de la compañía. Actúa como Presidente de ésta Junta el señor José Yunes Parra y como Secretario el ingeniero



: 0000000

Alfonso Niemes, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento de Capital de la compañía y Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía; Toma la palabra el Gerente General de la compañía Ingeniero Alfonso Niemes quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital para obtener mejores resultados financieros, y recomienda elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos un millones de sucres y se fije un capital autorizado de un mil doscientos veinte millones de sucres y recomienda que dicho aumento se lo haga de la siguiente manera: la suma de ciento trece millones trescientos ochenta y tres mil sucres, por capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal del año 1.998 y la diferencia, esto es cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil sucres, mediante aporte en efectivo. Los accionistas deliberan al respecto, manifestando su conformidad de lo propuesto. En este estado la junta decide negociar fracciones de sus derechos de preferencia, resolviendo en forma unánime lo siguiente: a) Que se

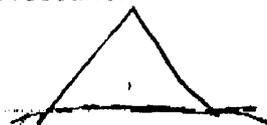
00000005

fije el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos veinte millones de sucres y aprueban que se aumente el Capital suscrito de la misma en la suma de seiscientos un millones de sucres (S/.601'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital suscrito actual de la Compañía se eleva a la suma de Seiscientos diez millones de sucres (S/. 610'000.000) b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Seiscientas un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Que se apruebe las negociaciones de fracciones de derecho de preferencia entre los socios, y que las nuevas acciones sean suscritas de acuerdo al siguiente detalle: MAVERICK S.A. suscribe quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle; la suma de setenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil sucres, mediante capitalización de utilidades; y la suma de cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil en dinero en efectivo; LA MUNICIPALIDAD DE SA. MORONDON suscribe Treinta y ocho mil quinientas cincuenta nuevas acciones de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil sucres; d) Reformar el artículo Cuarto del Capítulo Primero de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO CUARTO- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de un mil doscientos veinte millones de sucres, dividido en un mil doscientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y serán emitidas en cada



0000000

aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Cuarto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas treinta minutos de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.-f)p, Municipalidad de Samborondón f) JOSE M. YUNES PARRA f) WILSON ALCIVAR LOPEZ f) p, MAVERICK S.A. ALEXANDER LEON MERINO.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario.



ING. ALFONSO NIEMES BENITEZ

Gerente General



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

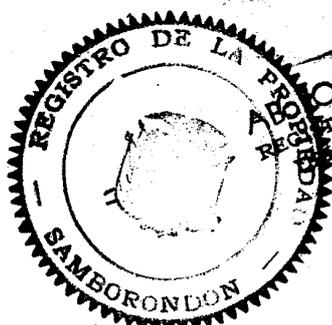
DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo de la Resolución No. 99-2-1-1-0003008, dictado por el Intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, el 23 de Agosto de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M S.A. , otorgada ante mí, el veintiuno de Junio de 1999, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 99-2-1-1-0003008, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ~~veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve~~, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M., queda inscrita de fojas 310 a 315, con el No. 117 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 672 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

CORTESIA



Abog. GEORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON SAMBORONDON